

+

Digo yo Miguel Bruno Vecino, y Abastecedor de este Lugar de S.^r Xavier, que por este confieso haver quido de acuerdo con el S.^r D.ⁿ Joaquin de Paz, mediante las indisposiciones conq.^e estabamos en un mi Abasto, que le he de surtir vago los precios de el Arribe un quanto mas delog.^e como en la Ciudad, segun practica, y el Vino a razon de quatro y cinco cuartos el quartillo en los correspondientes meses. y con la qualidad deq.^e en cada una delas vezes, q.^e yo en entregar, o por mi, o por otra Persona cantidad para el suministro ha de ser con reconocim.^{to} y aprovac.^o de los Diputados con asistencia de Jueces q.^e nombraen, siendo prevencion, q.^e si posterior a esta entrega huviese algunas adulterac.^o en su calidad ha de ser de cuenta delog.^e lo recibe para su venta; y por lo respectivo a las carnes las ha de dar segun ha convenido, y propuesto. La libra de Carnero a doce cuartos, y la de Oveja a diez en estos meses de Mayo, Junio, Julio, y Agosto, y los restantes a carraze, y doce, y con iguales qualidades, de avisar a los Diputados para la matanza, y reconocim.^{to} de carnes a las horas regulares, con concurrencia de Jueces en caso necesario, en cuya conformidad hemos quedado a fin de exponer nuestras conciencias, y de que en Publico logar los posibles beneficios, sin el mayor quebranto del otro

